

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 6203
SECCION 1era.
LA CISTERNA,

3 de Dic. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 838 de fecha 29 de Noviembre del 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato suscrito con fecha 30-08-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y don Jorge Yáñez Reyes, Rut. N° 7.436.441-1, por compra de 100 entradas al concierto denominado "50 años de vida artística"

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato , suscrito con fecha 30-08-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y don Jorge Yáñez Reyes, Rut. N° 7.436.441-1 , el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE
FDO) JAIME MARTINEZ CONSTANZO, DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes

JMC/POF/tcb
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 7.- Tesorería
- 9.- Archivo


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Dideco
- 8.- Transparencia ✓

CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

JORGE YAÑEZ REYES

En La Cisterna, a 30 de agosto de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, Sociólogo, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **JORGE YAÑEZ REYES**, cédula de Identidad N° 3.403.480-K, domiciliado en Phillips N° 16, 2° piso, comuna de Santiago Centro, en adelante "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, y al memorándum N° 3701 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 30 de agosto de 2012, la compra de 100 entradas al concierto llamado "**50 años de vida artística**", del artista Jorge Yáñez, a realizarse en el Teatro Caupolicán el día 02 de septiembre de 2012, a las 21:00 horas, por lo que esta municipalidad pagará la entrada al concierto de 100 adultos mayores de la comuna, bajo la supervisión y responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

TERCERO: Dicha contratación directa, se basa en el artículo 10° numerando 4, de la Ley de Compras, ya que en este caso existiría un solo proveedor.

CUARTO: Como pago por la asistencia a dicho concierto, la municipalidad se obliga a cancelar un honorario bruto de \$555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) al que deberá retenerse el 10% de Ley de Rentas, valor que deberá cargarse al Programa "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana", Item 24.01.999.-

QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, la suma del servicio al municipio.

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SEPTIMO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


JORGE YAÑEZ REY
R.U.T. N° 3.403.480-K